

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2019.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE Y CALVO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

EL SUSCRITO ING. OSWALDO MARTÍNEZ ALMAZÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA; HACE:

CONSTAR Y CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO NUMERO **21** DE ACTAS DE CABILDO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2019**, ACTA NÚMERO **334**, PUNTO NÚMERO **3** DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO:

PUNTO NÚMERO TRES. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA SU APROBACIÓN.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$308,760,948.00 (TRECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)** EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUADALUPE Y CALVO, DISTRITO JUDICIAL MINA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE


ING. OSWALDO MARTÍNEZ ALMAZÁN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021
SECRETARIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**EJERCICIO FISCAL 2020****EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; para lo cual se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$6'903,900.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2020 las Participaciones ascenderán a un importe de \$109,380,571.00 finalmente los recursos de aportaciones del Ramo 33, los cuales se proyecta recibir un importe de \$192,476,477.00 La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2020.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2019 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto, con un importe que asciende al 2.18% del presupuesto total. Así mismo se proyecta un gasto e inversión responsable sin recurrir al endeudamiento, buscando otras fuentes de apoyo estatal y/o federal que nos permitan cumplir las metas y objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2020.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de **\$308,760,948.00** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalupe y Calvo, se distribuye de la siguiente manera:

Total	308,760,948.00
SERVICIOS PERSONALES	63,088,568.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,087,000.00
SERVICIOS GENERALES	30,885,920.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,177,155.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,830,000.00
INVERSION PÚBLICA	177,969,459.65
DEUDA PÚBLICA	6,722,845.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en los diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto, e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales, así mismo se autoriza que los Gastos de Representación que le corresponden al Presidente Municipal, de acuerdo al Tabulador de Sueldos autorizado, no sean sujetos de comprobación.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o

del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. De conformidad al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Importe de \$22,419,598.00 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) se destina a los programas de acuerdo a las reglas de operación que se emitan.

ARTICULO DECIMO QUINTO. De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se considera el importe de \$4,348,048.65, el cual corresponde al 5% de los ingresos de libre disposición, el cual se destinara a obra pública mediante programas de Presupuesto Participativo.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)

Total	\$ 308,760,948.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 63,088,568.35
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 23,623,311.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 7,145,669.35
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 31,489,588.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 830,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 18,087,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	\$ 1,335,000.00
OFICIALES	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 3,463,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3,760,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 8,399,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 925,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 205,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 30,885,920.00
SERVICIOS BASICOS	\$ 5,380,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 500,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,017,920.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,370,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 7,347,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,440,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 4,721,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$ 7,660,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 450,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,177,155.00
AYUDAS SOCIALES	\$ 9,177,155.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,830,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,830,000.00
BIENES INMUEBLES	\$ 1,000,000.00
INVERSION PÚBLICA	\$177,969,459.65
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$177,969,459.65
DEUDA PÚBLICA	\$ 6,722,845.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 6,722,845.00

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)

	Total	
		\$308,760,948.00
SERVICIOS PERSONALES		\$63,088,568.35
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$23,623,311.00
Dietas		\$3,614,574.00
Dietas		\$3,614,574.00
Sueldos base al personal permanente		\$20,008,737.00
Sueldo al personal de base o de confianza		\$20,008,737.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		\$7,145,669.35
Sueldos base al personal eventual		\$7,145,669.35
Sueldo al Personal Eventual		\$7,145,669.35
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$31,489,588.00
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$5,723,816.00
Prima vacacional personal base o de confianza		\$637,757.00
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza		\$5,086,059.00
Compensaciones		\$25,765,772.00
Compensaciones personal base o de confianza		\$25,765,772.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$830,000.00
Indemnizaciones		\$330,000.00
Indemnizaciones por despido		\$330,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas		\$500,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas		\$500,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$18,087,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$1,335,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$450,000.00
Materiales y útiles de oficina		\$450,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$650,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones		\$650,000.00
Material impreso e información digital		\$100,000.00
Material impreso e información digital		\$100,000.00
Material de limpieza		\$100,000.00
Material de limpieza		\$100,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		\$35,000.00
Materiales para el registro e identificación de personas		\$35,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$3,463,000.00
Productos alimenticios para personas		\$3,463,000.00
Productos alimenticios para personas		\$3,463,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		\$3,760,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$3,760,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$3,760,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$8,399,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos		\$8,399,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos		\$8,399,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$925,000.00

Vestuario y uniformes	\$925,000.00
Vestuario y uniformes	\$925,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$205,000.00
Herramientas menores	\$5,000.00
Herramientas menores	\$5,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$200,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$200,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$30,885,920.00
SERVICIOS BASICOS	\$5,380,000.00
Energía eléctrica	\$5,000,000.00
Servicio de energía eléctrica	\$5,000,000.00
Telefonía tradicional	\$300,000.00
Servicio de telefonía tradicional	\$300,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$70,000.00
Servicios de acceso de internet	\$70,000.00
Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00
Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$500,000.00
Arrendamiento de edificios	\$500,000.00
Arrendamiento de edificios y locales	\$500,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,017,920.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,017,920.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,017,920.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,370,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$500,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$500,000.00
Fletes y maniobras	\$750,000.00
Fletes y maniobras	\$750,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$7,347,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$1,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$1,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,433,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,433,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$300,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$300,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$613,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$613,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,440,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,440,000.00
Difusión por otros medios	\$1,440,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$4,721,000.00
Viáticos en el país	\$4,721,000.00

Viáticos en el país	\$4,721,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$7,660,000.00
Gastos de orden social y cultural	\$7,300,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	\$7,300,000.00
Gastos de representación	\$360,000.00
Gastos de representación	\$360,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$450,000.00
Impuestos y derechos	\$400,000.00
Otros impuestos y derechos	\$400,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$50,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$50,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,177,155.00
AYUDAS SOCIALES	\$9,177,155.00
Ayudas sociales a personas	\$7,227,155.00
Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$250,000.00
Otras ayudas sociales	\$6,977,155.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$600,000.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$600,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,200,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,200,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$150,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$150,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,830,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,830,000.00
Vehículos y equipo terrestre	\$1,830,000.00
Vehículos y equipo terrestre	\$1,830,000.00
BIENES INMUEBLES	\$1,000,000.00
Terrenos	\$1,000,000.00
Terrenos	\$1,000,000.00
INVERSION PÚBLICA	\$177,969,459.65
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$177,969,459.65
Edificación habitacional	\$18,000,000.00
Edificación habitacional	\$18,000,000.00
Edificación no habitacional	\$10,000,000.00
Edificación no habitacional	\$10,000,000.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$46,900,000.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	\$46,900,000.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$58,721,411.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$58,721,411.00
Construcción de vías de comunicación	\$44,348,048.65
Construcción de vías de comunicación	\$44,348,048.65
DEUDA PÚBLICA	\$6,722,845.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$6,722,845.00
ADEFAS	\$6,722,845.00
ADEFAS	\$6,722,845.00

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Clasificador Funcional del Gasto

Total	\$308,760,948.00
GOBIERNO	\$130,791,488.35
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$130,791,488.35
Presidencia / Gubernatura	\$130,791,488.35
DESARROLLO SOCIAL	\$177,969,459.65
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$177,969,459.65
Urbanización	\$76,721,411.00
Desarrollo Comunitario	\$56,900,000.00
Desarrollo Regional	\$44,348,048.65

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Clasificación por Tipo de Gasto

	Total	\$308,760,948.00
Gasto Corriente		\$121,238,643.35
Gasto de Capital		\$180,799,459.65
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		\$6,722,845.00

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Unidades Responsables

	Total	\$308,760,948.00
H. CUERPO DE REGIDORES		\$3,538,016.00
SINDICATURA MUNICIPAL		\$847,114.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$30,615,663.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL SUSTENTABLE		\$781,009.00
OFICIALIA MAYOR		\$17,525,046.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$8,670,358.00
TESORERÍA MUNICIPAL		\$9,652,136.00
SEGURIDAD PÚBLICA		\$15,398,090.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS		\$184,045,430.65
DESARROLLO URBANO		\$1,103,525.00
SERVICIOS PÚBLICOS		\$24,027,528.35
DESARROLLO SOCIAL		\$1,118,118.00
DESARROLLO RURAL		\$2,178,484.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		\$6,404,830.00
SECCIONALES		\$2,855,600.00

Municipio de Guadalupe y Calvo

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020

Tabulador de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos Para el Ejercicio Fiscal 2020 (Mensual)

NO. DE PLAZAS	PUESTO	DEPENDENCIA	SUELDO BASE	COMPENSACION	GASTOS DE REPRESENTACION	DIETAS	TOTAL BRUTO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA	35,520.00	28,072.00	30,000.00		93,592.00
1	SÍNDICO MUNICIPAL	SINDICATURA				\$ 30,708.00	30,708.00
12	REGIDOR	REGIDORES				\$ 20,000.00	20,000.00
12	PRESIDENTE SECCIONAL	SECCIONALES		\$ 7,000.00			7,000.00
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 19,500.00	\$ 13,998.00			33,498.00
1	TESORERO MUNICIPAL	TESORERÍA	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	OFICIAL MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 16,590.00	\$ 9,640.00			26,230.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 16,590.00	\$ 10,678.00			27,268.00
1	COORDINADOR DE LA EXTENSION DEL TECNOLÓGICO DE PARRAL EN ATASCADEROS	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 16,000.00			16,000.00
1	DIRECTORA DEL DIF	PRESIDENTA DEL D.I.F	\$ -	\$ 19,600.00			19,600.00
1	COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,590.00	\$ 8,840.00			25,430.00
1	COMANDANTE DEL GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,590.00	\$ 6,678.00			23,268.00
1	COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICO Y SOCIAL	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PRESIDENCIA	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	COORDINADOR DE SECCIONALES	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 10,980.00	\$ 6,110.00			17,090.00
1	DIRECTOR DE LA U.B.R.	SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F)	\$ -	\$ 23,800.00			23,800.00
1	ENLACE DE BARRANCOS	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 20,000.00			20,000.00
1	ENLACE SIPINNA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 16,000.00			16,000.00
1	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,590.00	\$ 1,820.00			18,410.00
1	SUB DIRECTOR ASUNTOS INDÍGENAS	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE CATASTRO	TESORERÍA	\$ 10,980.00	\$ 6,260.00			17,240.00
1	SUB DIRECTOR DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,590.00	\$ 1,820.00			18,410.00
1	SUB DIRECTOR DE MAQUINARIA PESADA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 10,810.00	\$ 6,250.00			17,060.00
1	SUB DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROSPERA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE SALUD	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,590.00	\$ 1,820.00			18,410.00
1	SUB DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE TERRENOS MUNICIPALES	TESORERÍA	\$ 10,810.00	\$ 6,250.00			17,060.00
1	SUB DIRECTOR DEL TALLER DE HERRERIA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 10,980.00	\$ 6,110.00			17,090.00
1	SUB DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA PARTICULAR	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00
1	SUB DIRECTORA DE DESARROLLO FORESTAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00			22,430.00

1	SUB DIRECTORA DE GANADERÍA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00		22,430.00
1	TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	PRESIDENTA DEL D.J.F	\$ -	\$ 16,000.00		16,000.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00		22,430.00
1	GESTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	ASUNTOS INDÍGENAS	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS DE INDÍGENAS RARAMURI	ASUNTOS INDÍGENAS	\$ 8,520.00	\$ 2,250.00		10,770.00
1	GESTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS EN CHIHUAHUA	ASUNTOS INDÍGENAS	\$ -	\$ 12,000.00		12,000.00
1	FOTÓGRAFO OFICIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	COORDINADOR DEL DEPORTE	DEPORTE	\$ -	\$ 12,000.00		12,000.00
1	SUB DIRECTOR DEL DEPORTE	DEPORTE	\$ -	\$ 12,000.00		12,000.00
1	COORDINADOR OPERATIVO	DESARROLLO FORESTAL	\$ 10,810.00	\$ 2,390.00		13,200.00
1	ENLACE EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	DESARROLLO FORESTAL	\$ 7,630.00	\$ 3,000.00		10,630.00
1	JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DESARROLLO RURAL	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFE DE OFICINA OPERATIVA	DESARROLLO RURAL	\$ 10,810.00	\$ 4,390.00		15,200.00
1	JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO	\$ 8,520.00	\$ 2,160.00		10,680.00
1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO	\$ 10,810.00	\$ 2,390.00		13,200.00
1	ASESOR JURÍDICO	DIF	\$ 9,070.00	\$ 1,800.00		10,870.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	DIF	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE COMUNIDAD DIFERENTE	DIF	\$ -	\$ 12,000.00		12,000.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE ALIMENTOS	DIF	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	ORIENTADORA EDUCATIVA DEL EL C.C.A. EN BABORIGAME	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	COORDINADOR DEL PENTATLÓN	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFA DE OFICINA DE CONTROL FÍSICO DE OBRA	OBRAS PÚBLICAS	\$ 9,010.00	\$ 2,850.00		11,860.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA	OBRAS PÚBLICAS	\$ 9,070.00	\$ 2,800.00		11,870.00
1	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	OBRAS PÚBLICAS	\$ 7,630.00	\$ 4,000.00		11,630.00
1	JEFE DE OFICINA DE ELECTIFICACIONES	OBRAS PÚBLICAS	\$ 7,630.00	\$ 6,950.00		14,580.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INVERSIONES	OBRAS PÚBLICAS	\$ 8,520.00	\$ 7,250.00		15,770.00
1	JEFA DE OFICINA DE COMITES DE OBRA, COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS	OBRAS PÚBLICAS	\$ 9,010.00	\$ 2,850.00		11,860.00
1	SUB OFICIAL MAYOR	OFICIALÍA	\$ 10,810.00	\$ 4,250.00		15,060.00
1	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE BODEGAS	OFICIALÍA	\$ 10,810.00	\$ 2,390.00		13,200.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL VEHICULAR	OFICIALÍA	\$ 10,810.00	\$ 4,390.00		15,200.00
1	JEFA DE OFICINA DE REQUISICIONES	OFICIALÍA MAYOR	\$ 7,630.00	\$ 3,050.00		10,680.00
1	GESTOR DE COMPRAS EN CHIHUAHUA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ -		-
1	GESTOR CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ 10,810.00	\$ 4,390.00		15,200.00
1	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,620.00	\$ 3,170.00		11,790.00
1	ENLACE EN LA SECCIÓN DE BARBECHITOS	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ -		-
1	ENLACE EN PARRAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ 10,810.00	\$ 2,390.00		13,200.00
1	ENLACE EN LA SECCIÓN DE DOLORES	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFE TALLER CARPINTERÍA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	GESTOR DE PROYECTOS	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 14,000.00		14,000.00
1	PENSIONADO	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 13,000.00		13,000.00
1	CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	OFICIALÍA MAYOR	\$ 9,010.00	\$ 1,790.00		10,800.00

1	GESTORA DE PROYECTOS	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	GESTORA DE PROYECTOS	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	ENLACE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 12,000.00		12,000.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,830.00	\$ 2,000.00		10,830.00
1	GESTOR DE PROYECTOS	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	CHOFER DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	\$ 10,810.00	\$ 2,390.00		13,200.00
1	BAJA	PRESIDENCIA	\$ 10,810.00	\$ 3,250.00		14,060.00
1	CHOFER DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	\$ 8,620.00	\$ 6,070.00		14,690.00
1	COORDINADOR OPERATIVO	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 10,810.00	\$ 4,390.00		15,200.00
1	MÉDICO DE CLINICA DE MESA DE SAN RAFAEL	SALUD	\$ -	\$ 11,250.00		11,250.00
1	ENFERMERA DE CLINICA DE MESA SAN RAFAEL	SALUD	\$ -	\$ 11,250.00		11,250.00
1	SUBDIRECTORA DE CULTURA	SECRETARÍA	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	SECRETARIA EN SECRETARÍA	SECRETARÍA	\$ 9,070.00	\$ 1,800.00		10,870.00
1	SUB DIRECTORA DE TURISMO	SECRETARÍA	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE AGUA POTABLE	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 10,000.00		10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 10,810.00	\$ 4,390.00		15,200.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 12,000.00		12,000.00
1	SECRETARIA	SINDICATURA	\$ 9,010.00	\$ 1,850.00		10,860.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE PAGOS	TESORERÍA	\$ 9,070.00	\$ 3,690.00		12,760.00
1	JEFA DE LA OFICINA INGRESOS	TESORERÍA	\$ 9,070.00	\$ 3,690.00		12,760.00
1	JEFE DE CONTABILIDAD	TESORERÍA	\$ 9,070.00	\$ 3,690.00		12,760.00
1	CHOFER CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 7,980.00	\$ -		7,980.00
1	CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 9,000.00		9,000.00
1	CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	ENLACE DEL DIF EN CHIHUAHUA	DIF	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	SECRETARIA EN DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	\$ 7,870.00	\$ 1,800.00		9,670.00
1	SECRETARIA EN PROTECCIÓN CIVIL Y PROSPERA	PROTECCIÓN CIVIL	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	VELADOR DE MAQUINARIA PESADA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	VELADOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,200.00		7,200.00
1	VELADOR EN EL PARQUE LA PERIQUERA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,830.00		7,830.00
1	VELADOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,830.00		7,830.00
1	VELADOR EN LAS INSTALACIONES DE LA UACH	OFICIALÍA MAYOR	\$ 6,170.00	\$ 1,200.00		7,370.00
1	VELADOR PARQUE LA PERIQUERA	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,830.00		7,830.00
1	BIBLIOTECARIA EN LA CABECERA MUNICIPAL	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 8,200.00		8,200.00
1	CHOFER	SALUD	\$ 7,630.00	\$ -		7,630.00
1	CHOFER CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 7,870.00	\$ -		7,870.00
1	CHOFER DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 8,830.00	\$ -		8,830.00
1	CHOFER EN LA U.B.R.	DIF	\$ -	\$ 9,000.00		9,000.00
1	CHOFER EN OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS	\$ 9,320.00	\$ -		9,320.00
1	CHOFER EN OFICIALÍA	OFICIALÍA MAYOR	\$ 7,630.00	\$ -		7,630.00
1	COMISIONADA EN LA FARMACIA DE HOSPITAL GENERAL	SALUD	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	COORDINADOR DE COMITÉS COMUNITARIOS	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 9,900.00	\$ -		9,900.00

1	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$ 9,900.00	\$ -		9,900.00
1	DIRECTOR DEL JARDIN DEL ABUELO	DIF	\$ -	\$ 9,000.00		9,000.00
1	ELECTRICISTA	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 9,000.00		9,000.00
1	ENLACE CON DEPENDENCIAS FEDERALES	DESARROLLO RURAL	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	ENLACE EN SAGARPA	DESARROLLO RURAL	\$ 8,830.00	\$ -		8,830.00
1	GESTOR EN GANADERÍA	GANADERÍA	\$ 7,630.00	\$ -		7,630.00
1	INTENDENCIA EN EL LA U.B.R.	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,830.00		7,830.00
1	INTENDENCIA EN EL LA U.B.R.	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	INTENDENCIA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	JEFE DEL TALLER MECÁNICO DEL MUNICIPIO	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 9,000.00		9,000.00
1	JEFE DE CUADRILLA A	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 9,200.00		9,200.00
1	JEFE DE CUADRILLA	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	JEFE DE MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 8,520.00		8,520.00
1	OFICINA DE PERSONAL	TESORERÍA	\$ 9,900.00	\$ -		9,900.00
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	OBRAS PÚBLICAS	\$ 9,320.00	\$ -		9,320.00
1	PENSIONADO	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,090.00		7,090.00
1	PENSIONADO	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
2	POLIVALENTE EN EL D.I.F.	DIF	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
2	PSICÓLOGA	DIF	\$ -	\$ 9,000.00		9,000.00
1	PSICÓLOGA EN SAN RAFAEL	DIF	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	RESPONSABLE DE OFICINA DE C.C.A. GUADALUPE Y CALVO	EDUCACIÓN	\$ -	\$ 7,890.00		7,890.00
1	SECRETARIA	DESARROLLO FORESTAL	\$ 6,170.00	\$ 2,000.00		8,170.00
1	SECRETARIA	SALUD	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	SECRETARIA DE SIPINNA	SIPINNA	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	SECRETARIA EN ACCIÓN CÍVICO Y SOCIAL	ACCIÓN CÍVICO Y SOCIAL	\$ 7,630.00	\$ 7,050.00		14,680.00
1	SECRETARIA EN ATENCIÓN CIUDADANA	ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 8,340.00	\$ -		8,340.00
1	SECRETARIA EN ATENCIÓN CIUDADANA	ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 7,630.00	\$ -		7,630.00
1	SECRETARIA EN EL D.I.F.	DIF	\$ -	\$ 7,000.00		7,000.00
1	SECRETARIA EN EL REGISTRO CIVIL A	REGISTRO CIVIL	\$ 8,520.00	\$ 1,250.00		9,770.00
1	SECRETARIA EN EL REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	\$ 9,440.00	\$ -		9,440.00
1	SECRETARIA EN GANADERÍA	GANADERÍA	\$ 8,620.00	\$ -		8,620.00
1	SECRETARIA EN LA OFICINA DE CATASTRO	CATASTRO	\$ 8,340.00	\$ -		8,340.00
1	SECRETARIA EN LA U.A.CH.	EDUCACIÓN	\$ -	\$ -		-
1	SECRETARIA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$ 8,830.00	\$ -		8,830.00
1	SECRETARIA EN SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 8,830.00	\$ -		8,830.00
1	SOLDADOR	OBRAS PÚBLICAS	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
2	TERAPEUTA	DIF	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	DIF	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	TRADUCTOR INDÍGENA TEPEHUAN	ASUNTOS INDÍGENAS	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
1	VELADOR DEL CERENAM	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,620.00	\$ -		8,620.00
1	VELADOR DEL CERESO	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,620.00	\$ -		8,620.00
1	VELADOR DEL CORRALÓN DEL CERESO	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,620.00	\$ -		8,620.00
1	VELADOR DEL HOSPITAL GENERAL	SALUD	\$ 7,630.00	\$ -		7,630.00

1	VELADOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 7,830.00		7,830.00
1	AUXILIAR A	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
3	AUXILIAR B	OFICIALÍA MAYOR	\$ 9,320.00	\$ -		9,320.00
1	AUXILIAR C	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,830.00	\$ -		8,830.00
4	AUXILIAR A	OFICIALÍA MAYOR	\$ -	\$ 8,000.00		8,000.00
3	AUXILIAR	OFICIALÍA MAYOR	\$ 8,620.00	\$ -		8,620.00
1	AUXILIAR DE SUBDIRECCIÓN EDUCACION	SECRETARIA EN EDUCACIÓN	\$ 6,170.00			6,170.00
2	INTENDENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA	OFICIALÍA MAYOR	\$ 6,060.00			6,060.00
25	Agente de Seguridad del Grupo Especial de Policía	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 8,618.40	\$ 4,000.00		12,618.40
60	Agente de Seguridad Publica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 8,618.40	\$ 2,000.00		10,618.40
7	Agente de transito	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 8,618.40	\$ 2,000.00		10,618.40
1	Encargado de Transito y Vialidad	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,590.00	\$ 5,840.00		22,430.00
2	Jefe de Grupo	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 8,618.40	\$ 3,170.00		11,788.40
1	Jefe de grupo del Destacamento de Turuachi	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 8,618.40	\$ 6,170.00		14,788.40
2	Jefe de Grupo Especial de Policía	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 8,618.40	\$ 6,170.00		14,788.40
1	Médico de Seguridad Publica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 7,629.90	\$ 1,000.00		8,629.90
1	Secretario de Seguridad Publica	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 9,006.00	\$ 1,000.00		10,006.00

PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL:

VACACIONES:	20 DIAS POR AÑO TRABAJADO
PRIMA VACACIONAL:	25% DE 20 DIAS DE VACACIONES
AGUINALDO:	40 DIAS POR AÑO